



CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 10 DE 2009

FECHA: Bogotá D.C., 4 de junio de 2009

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria, se realizan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

- Se modifica la **página 24** para permitir la consolidación de pasivos de obligaciones de medianos y grandes productores dedicados a la porcicultura.

CAPITULO V LINEAS ESPECIALES DE CREDITO

- Se modifica la **página 23** con el fin de corregir el monto de crédito al que pueden acceder los medianos productores beneficiarios de la línea de crédito establecida con ocasión al Convenio de Cooperación suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.

Para el efecto, se anexan las hojas pertinentes para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente